

*ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se transforma una Escuela de párvulos en Escuela de niñas, que funcionará en régimen de Consejo Escolar Primario, de las «R.R. Misioneras de Acción Parroquial», en Guadarrama (Madrid).*

Ilmo Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa de Misioneras de Acción Parroquial», para que una de las dos Escuelas de párvulos creadas en Guadarrama (Madrid), por Orden ministerial de 20 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), sometidas al mismo, se transforme en Escuela de niñas, por considerarlo más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y convertir en Escuela de niñas una de las dos de párvulos creadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1961, la que funcionará en régimen de Consejo Escolar, con las facultades correspondientes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de agosto de 1962 por la que se modifica la de 24 de julio último que creaba un Consejo Escolar Primario en Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) fué creado en Valladolid un Consejo Escolar Primario con una graduada de dos secciones de niños y dos de niñas, ostentando la Presidencia el Gobernador civil de la provincia, no habiéndose hecho constar que el Patronato, en el que está integrada la Junta de la Asociación Pro-niños Anormales, tiene por fin la educación de niños deficientes físicos y psíquicos de la capital, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto modificar la mencionada Orden ministerial en el sentido de que el Consejo Escolar Primario se constituye con facultades para proponer la creación y provisión en Escuelas dedicadas a la especialidad de la infancia anormal, teniendo este carácter la Escuela graduada de dos secciones de niños y dos de niñas creada en el casco del Ayuntamiento de Valladolid y siéndoles de aplicación a sus Maestros lo dispuesto en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 20 de junio de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que se crean y se suprimen Escuelas nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», en solicitud de la creación, supresión y rectificación en la denominación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la creación de las nuevas plazas se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las mismas, y que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

Primero. Que a todos sus efectos se consideren suprimidas las plazas de Maestra nacional que a continuación se detallan:

Una de Maestra, del Hogar «Virgen de la Almudena», de Boadilla del Monte (Madrid), actualmente vacante.  
Cuatro de Maestra, actualmente vacantes, del Hogar «Virgen de la Esperanza», de Torremolinos (Málaga).

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Escolar Primario de la obra «Auxilio Social», a quien corresponde facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en la Institución de la calle San Olegario, número 10, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una de párvulos en la Guardería Infantil, número 1, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Dos de párvulos en la Guardería Infantil «San Carlos», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Una de párvulos en el Jardín Maternal «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Una de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Luz», del casco del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Una unitaria de niñas en el Albergue Escolar, del casco del Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz).

Una de párvulos en la Guardería «San Carlos», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Una de párvulos en la Guardería Infantil «La Victoria», del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital).

Dos unitarias de niñas en la Institución del casco del Ayuntamiento de Motril (Granada).

Una de párvulos en la Guardería Infantil del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

Una de párvulos en el Jardín Maternal «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital).

Una unitaria de niñas en el Hogar «Rey D. Jaime», del casco del Ayuntamiento de Buñol (Valencia).

Tercero. Que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, por las que se crean Escuelas nacionales, dependientes de este Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», en los siguientes extremos:

12 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Jardín Maternal de Lérida (capital), en el sentido de que la Escuela es de párvulos.

24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Albergue escolar «San Juan de la Cruz», de La Carolina (Madrid), en el sentido de ser de La Carolina (Jaén).

12 de marzo de 1962 y 2 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1962 y 22 de agosto de 1960). Jardín Maternal «Santa Teresa», del casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), en el sentido de que las Escuelas son de párvulos.

5 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Jardín Maternal «Iglesias Ballesteros», de Orense (capital), en el sentido de que la Escuela es de párvulos.

Cuarto. La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de agosto de 1962 por la que crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este De-

partamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas en el barrio de San José Obrero, del Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Dos secciones de niños, dos de niñas y una de párvulos en el Hogar Provincial «San Vicente Ferrer», del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Sacerdote designado por el Obispado de la Diócesis; los Diputados de la Comisión de Educación; los Diputados Presidente de las comisiones de Hacienda y Personal; el Diputado Delegado del Hogar Provincial, y el Maestro Director de las Escuelas dependientes del mismo.

Secretario: El Oficial Mayor de la Diputación.

Una sección de niñas, por conversión de la de párvulos existente en la Parroquia de Santa María, del casco del Ayuntamiento de Teya (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una unitaria de niñas, en la Parroquia «María Medianera de Todas las Gracias», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una sección de párvulos, en la Parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», barriada de Guinardo, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona».

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el Santuario de «Nuestra Señora del Coll», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona», y, en su consecuencia, se suprimen dos de las secciones de niñas de la graduada —actualmente vacante— de este Santuario.

Una unitaria de niños y unitaria (una) de niñas, denominadas «Lololatxo», en Loyola, del Ayuntamiento de Aizpeña (Guipúzcoa), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: P. Carlos Goena Aldonondo.

Vicepresidente: M. María Teresa Senosián Aldaba.

Secretario: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aizpeña.

Vocales: La Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, don Nicolás Zubeldia Larrañaga y don Germán Alberid.

Una sección de niños en el Grupo escolar «Los Boscos», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una sección de niños en el Hogar Provincial de la Diputación, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Una unitaria de niños en la Parroquia de San Ginés, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una sección de niños y una de niñas, en las graduadas de niños y niñas, de la barriada de Vistabella, del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «José Antonio Primo de Rivera».

Una graduada «San José» de niñas, con tres secciones, en la avenida de Alfonso X el Sabio, del casco del Ayuntamiento

de Murcia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María», provincia de Castilla.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Casas Nuevas», de Zarzadilla de Totana, del término municipal de Lorca (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Cura párroco de Zarzadilla; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde pedáneo de Zarzadilla; don Armando Muñoz Calero; don José Fernández Corredor, y don Luis Alberola Foulquít.

Una sección de niñas y una dirección sin grado en el Mediopensionado «Victoria Agradados», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), que con las Escuelas concedidas por Orden ministerial de 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio), se constituye un Grupo escolar con dirección sin grado, cuatro secciones de niñas, dos de párvulos y dos de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una graduada «Santa Catalina», de niñas, con tres secciones, en la calle Especies, número 4, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca».

Una graduada de niñas, con dos secciones y una unitaria de niños, en el barrio de Bellavista, El Cueto, del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Preventorio Santiago Galas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Preventorio.

Secretario: El Maestro nacional designado para la Escuela dependiente del mismo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Madre Superiora de la Comunidad; don Pedro Sanz Téllez, y don Fernando González Muriedas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Poblet, del Ayuntamiento de Vimbodi (Tarragona), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Monasterio de Santa María de Poblet», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Patronato del Monasterio.

Vicepresidente: El Abad del Monasterio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Secretario del Patronato del Monasterio, y un padre de familia.

Secretario: El Subprior del Monasterio.

Dos secciones de niños y una de niñas —sordomudos— en el Instituto Anacúsico «San Rafael», del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: Los Diputados Ponentes de Beneficencia y Educación; el Director y un Consejero de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación, y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Secretario: El Director del Instituto de Sordomudos «San Rafael».

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el poblado de Abachalo, de Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox. C. A.», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director gerente de la Sociedad.

Vicepresidente: El Abogado de la Administración de la Sociedad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán del poblado y una Maestra y un Maestro de las Escuelas dependientes del mismo.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, en el paseo de Pamplona, número 8, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de la Comunidad de Zaragoza.

Vocales: El Cura párroco; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Prefecta de la Escuela; doña Carmen Bezcos y doña Josefina Garcés, y una Maestra de la Escuela graduada, dependiente del mismo, que actuará de Secretaria.

Segundo. El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero. La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto. Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se dispone la implantación de las enseñanzas correspondientes a los cursos quinto y sexto y Preuniversitario en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Luarca.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 613/1962, de 15 de marzo último, y por haber quedado terminada la edificación e instalaciones del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Luarca.

Este Ministerio ha dispuesto se implante en el referido Instituto las enseñanzas correspondientes al quinto y sexto curso del Bachillerato Superior, así como el curso Preuniversitario, a partir del próximo año académico de 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de enseñanza primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una unitaria de niños en La Fuente, del Ayuntamiento de Pulpi (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una unitaria de niños y una de niñas en la finca «El Centenillo», del término municipal de Talayuela (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», el que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vicepresidente del Consejo de Administración de «Agrícola del Tiétar, S. A.»

Vocales: El Cura Párroco, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, el encargado general de la Sociedad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Porquerizo de Macarra», del término municipal de Toril (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El dueño de la finca.

c) Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un padre de familia.

Una unitaria de niños y una de niñas en la finca «Urdimalas del Cuarto Real», del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El propietario de la finca.

c) Vocales: El encargado despacho de la finca, un obrero padre de familia y la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona.

Una sección de niñas en la graduada «Nuestra Señora de Lourdes», del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia religiosa de Andalucía.

Una unitaria de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Onda (Castellón), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Segorbe-Castellón».

Una graduada de niñas con tres secciones en el casco del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia religiosa de Andalucía.

Una graduada de niñas con cinco secciones en la calle Saravia, número 4, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia religiosa de Andalucía.

Una graduada «Santa María de la Expectación», con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: